

RIO GALLEGOS, 16 MAY 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.604/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada por Susana Isabel GARCÍA (D.N.I. N° 21.737.881), mediante la cual solicita el Premio por Jubilación para los trabajadores de la UNPA;

QUE por Disposición N° 483/16 se acepta la renuncia presentada por la agente antes nombrada en un cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Cargo A077 – Área Secretaría de Extensión – Sector Equipo de Apoyo Administrativo – Agrupamiento Administrativo – Categoría SEIS (6) del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente - Carga Horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 01 de julio de 2016, por haberse acogido al retiro por invalidez en el marco de la Ley 24.241;

QUE a fs. 25 obra Nota N° 61/17 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informando que dicha solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 128-CS-UNPA, Artículos 3°, que establece las condiciones para acceder al premio, y 6° que textualmente dice "... El premio por jubilación consistirá en una suma no remunerativa no bonificable que se abonará por única vez, a pedido del interesado y una vez acreditadas las condiciones establecidas en el artículo 4°, que será determinada de acuerdo a lo siguiente: ... b) Personal no Docente: La suma equivalente a tres remuneraciones netas mensuales, una vez deducidos los descuentos de ley, con la categoría, carga horaria, antigüedad y adicionales que correspondan al solicitante.";

QUE, asimismo, la citada nota aclara que deberá considerarse lo establecido por los Artículos 11°, 12° y 16° de la Ordenanza N° 128-CS-UNPA, atento el retiro transitorio por invalidez otorgado por ANSES, en caso de que la agente se reintegrara a sus funciones;

QUE se encuentran acreditadas las condiciones exigidas, para resultar beneficiario del premio por jubilación previstas por Artículo 3° Incisos a), b), c), d), e) y f) de la Ordenanza N° 128-CS-UNPA;

QUE por Nota N° 0847/2017 emitida por la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. y Certificación de fs. 28 vta., emitida por la Secretaría de Hacienda y Administración de la U.N.P.A., se certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA VICE DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A/C DE DECANATO
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- OTORGAR a la agente Susana Isabel GARCÍA (D.N.I. N° 21.737.881) el Premio por Jubilación Ordinaria, el cual consiste en tres remuneraciones netas mensuales, una vez deducidos los descuentos de ley, correspondiente a la escala salarial del mes de junio 2016, del cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Cargo A077 – Área Secretaría de Extensión – Sector Equipo de Apoyo Administrativo – Agrupamiento Administrativo – Categoría SEIS (6) del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 128-CS-UNPA.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal, será abonado a la Fuente de Financiamiento 1.1. Tesoro Nacional – Programa 16 - Proyecto 00 – Sub Proyecto 00 – Actividad 02 - Obra 00 – Inciso 01 – Partida Principal 01 - Finalidad 02 – Función 04 – PRESUPUESTO 2017.-

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-




Prof. Miriam Vázquez
Vice Decana
UNPA - UARG

DISPOSICION

Nº

346